

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, quince de marzo de dos mil veintiuno

Auto No. 358

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Elkin Heriberto Serna Salazar
Demandado: Gloria Yamile Aristizabal Jaramillo
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00075-00

Observa el Juzgado después de examinar la demanda y sus anexos que ésta adolece de las siguientes falencias:

- a. Omitió aportar copia del registro civil de matrimonio de los ex cónyuges, en el cual se acredite la inscripción de la sentencia N° 249 del 22 de noviembre de 2018, proferida por este despacho.

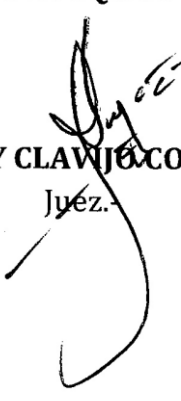
En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones y referente legales reseñados en la parte motivada de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a fin de ser subsanada la misma, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.